

VIEDMA; 23 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el Programa Prevenir Bariloche, Centro de Prevención de adicciones, Secretaría de Desarrollo Humano -MSCB- coordinado desde el Ministerio de Educación de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Encuentro de Capacitación para Docentes relacionado con la prevención del consumo de alcohol en nuestros adolescentes en el marco de la Mesa 6 de Septiembre, a desarrollarse en dos instancias: los días 21 y 24 de Agosto y 25 y 28 de Septiembre de 2012 en la ciudad de Bariloche, con una carga horaria total de 18 horas cátedras;

Que el encuentro está destinado a docentes de Nivel Medio y docentes del tercer ciclo de la Escuela Primaria y estará coordinado por la Sra. Gabriela Olsiewicz;

Que el mismo tiene como propósitos revisar los enfoques de abordaje en educación reflexionando acerca de nuestras concepciones, reproducción de prejuicios y estereotipos; articular con instituciones en función de reflexionar y posibilitar la discusión teórica que orientan las prácticas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86 de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Encuentro de Capacitación para Docentes relacionado con la prevención del consumo de alcohol en nuestros adolescentes en el marco de la Mesa 6 de Septiembre, a desarrollarse en dos instancias los días 21 y 24 de Agosto y 25 y 28 de Septiembre de 2012 en la ciudad de Bariloche, con una carga horaria total de 18 horas cátedras, destinado a docentes de Nivel Medio y docentes del tercer ciclo de la Escuela Primaria.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- Establecer que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Escolares Zonas Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones, a Unter y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2495  
SG.-

José Luis MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia